



RESOLUCION N° CUS1-20240012

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS-0370/2021** de **02-dic.-21** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-24-0016** del **19-ene.-24**. El objeto de la solicitud consiste en:
ENGLOBE DE LOCALES NUMERO 7,8 Y 9 QUE SE VAN A CONVERTIR EN UN (1) LOCAL NUMERO 7.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CALIDAD |
|---|----------------------|--------------------|
| METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S | NIT 900112104 | PROPIETARIO |

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **29 de enero de 2024**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

| Direccion Envio | Fecha Recibo | Medio de Citacion | Causa comunicacion subsidiaria |
|-----------------|--------------|-------------------|--------------------------------|
| | | NO APLICA | NO APLICA |



Citaciones por valla - Terceros

| TIPO DE SOLICITUD | DIMENSIONES DE LA VALLA | N° FOTOGRAFIAS | FECHA DE RECIBO |
|---------------------|-------------------------|----------------|-----------------|
| CONSTRUCCION | | | |

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:
NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

| ESTRATO - USO | AREA M2 | UND | DOCUMENTO | VALOR |
|---------------|--------------|----------|-----------|----------------------|
| NA | 143.1 | 1 | | \$ 830.797.00 |

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,



**RESOLUCION N° CUS1-20240012
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS-0370/2021** del **02-dic.-21** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCION

MODIFICACIÓN

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S

Clase de Documento:

NIT

Número de Identificación:

900112104

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-188073

Referencia Catastral N°:

010006650001000

Dirección:

C 16 27 38

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

AREA DEL LOTE:

AREA DE CONSTRUCCION:

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

COMERCIAL Y/O SERVICIOS

8960.00 M2

2224.35 M2

LOCAL COMERCIAL Y/O SERVICIOS

NUMERO DE PISOS

UNIDADES PRIVADAS

ESTACIONAMIENTOS

INDICE DE OCUPACION

INDICE DE CONSTRUCCION

2

1

31

23.00%

0.25

DESCRIPCION ESPACIAL:

CONSTRUCCION (OBRA NUEVA).

PISO 1: ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE CUENTA CON CINCO (5) ISLAS SURTIDORAS Y DOCE (12) LOCALES COMERCIALES CON BAÑO, BAÑOS HOMBRE Y MUJER, COMEDOR, PUNTO DE ESCALERA. (AREA= 2.048.35 M2).

PISO 2: ZONA DE COMPRESORES, ESTACION E.R.M., PLANTA Y CUARTO ELECTRICO, AREA DE TRANSFORMADORES. (AREA= 176.00 M2).

AREA TOTAL CONSTRUCCION = 2224.35 M2.



Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **1/4 A 4/4**

Estructurales: **NO APLICA**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:



**RESOLUCION N° CUS1-20240012
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

| PROFESION | NOMBRE | TARJETA PROFESIONAL |
|---|-----------------------------|---------------------|
| ARQUITECTO PROYECTISTA | MICHEL RENE HERNANDEZ GOMEZ | A68052003-91109524 |
| INGENIERO CIVIL CALCULISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| URBANIZADOR O CONTRATISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | NO APLICA | NO APLICA |
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE: | MICHEL RENE HERNANDEZ GOMEZ | A68052003-91109524 |
| INGENIERO CIVIL REVISOR | NO APLICA | NO APLICA |

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS-0370/2021** del **02-dic.-21**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **20-dic.-21**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **08 de febrero de 2024**

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20240012** del **08-feb.-24** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE S.A.S | 900112104 | TITULAR | 08-feb.-2024 |
|------------------------------------|-----------|------------|--------------|
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |



ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **26-feb.-2024**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



